

# Estándar de competencias profesionales

## Detectar, prevenir y acompañar en el proceso de atención a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres

|                     |                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------|
| Familia Profesional | <b>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</b> |
| Nivel               | <b>3</b>                                          |
| Código              | <b>ECP1584_3</b>                                  |
| Estado              | <b>BOE</b>                                        |
| Publicación         | <b>Orden EFP/63/2021</b>                          |

### Competencia profesional

#### Elementos de la competencia

**EC1** Detectar, dentro de su entorno de intervención, las situaciones de violencia (directa, estructural y cultural) que afectan a las mujeres y a su descendencia, incluyendo la trata y el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, para permitir el diagnóstico y la posterior intervención en función de las características del territorio y la población.

**IC1.1** Las fuentes de información se identifican y seleccionan garantizando la obtención de datos útiles y fiables para permitir la posterior sensibilización e intervención de las instituciones, organizaciones y entidades competentes en materia de violencia contra las mujeres, según el protocolo vigente en el marco de intervención con especial atención a factores de especial vulnerabilidad o que implican especiales dificultades en el acceso a la información y los recursos: discapacidad, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, entre otros.

**IC1.2** Las técnicas de recogida y análisis de información se aplican atendiendo a los criterios metodológicos establecidos por el equipo de intervención para garantizar la utilidad y coherencia de las acciones desarrolladas y garantizando en todo caso la privacidad de los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente.

**IC1.3** Los materiales utilizados para la búsqueda y recogida de información se adecuan a las

**IC1.3** diferentes formas de violencia y ámbitos en los que puede manifestarse para identificar el mayor número de situaciones en los que se ejerce.

- IC1.4** Los servicios de atención asistencial, protección, recuperación y reparación a las mujeres en situación de violencia, y su descendencia, existentes en el entorno de intervención se identifican y catalogan, manteniéndolos actualizados (servicios de atención a la infancia, servicios de empleo, acceso a la vivienda, entre otros), para tener información sobre los mismos e informar y orientar sobre los recursos que ofrecen.
- IC1.5** La información aportada por diferentes personas, asociaciones, agentes, entidades e instituciones del entorno de intervención se interpreta, facilitando la participación, colaboración y coordinación entre los servicios de atención en materia de violencia y la situación de las víctimas para lograr que el trasvase de información sea acorde con los protocolos vigentes en cada territorio.
- IC1.6** La información recabada se recoge en un documento de utilidad para los equipos profesionales implicados, facilitando su acceso y uso en el proceso para evitar la victimización secundaria.
- IC1.7** La información se distribuye teniendo en cuenta las particularidades territoriales -con una atención específica a las zonas rurales-, culturales, religiosas, económicas, sexuales y personales de la población.
- EC2** Participar, con el equipo de intervención, en la sensibilización e implantación de acciones preventivas para evitar que se produzcan o agraven situaciones de violencia contra las mujeres, colaborando con las diferentes instituciones, organizaciones y entidades responsables
- IC2.1** La creación de redes de mujeres en situación de violencia contra las mujeres se fomenta para favorecer procesos de autoayuda que permitan a las mismas sobreponerse al rol de víctima.
- IC2.2** El contacto con los centros escolares y las asociaciones de padres y madres se realiza para informar sobre la necesidad de realizar talleres sobre coeducación, violencia contra las mujeres, y análisis e interpretación de las construcciones culturales que naturalizan el uso de la violencia, educando al alumnado infantil y juvenil y sus familias sobre las relaciones de igualdad.
- IC2.3** La comunicación con los centros de profesorado se establece y mantiene para promover actividades de formación y capacitación específica y permanente sobre coeducación y violencia contra las mujeres, con el fin de que transmitan y apliquen la información recibida al alumnado.
- IC2.4** Los talleres sobre violencia contra las mujeres se promueven entre las asociaciones de mujeres del entorno de intervención informando sobre la conveniencia de su realización para prevenir y/o dar respuesta a situaciones de violencia, teniendo en cuenta el criterio y la participación de los colectivos afectados.

- IC2.5** La información a los equipos de profesionales implicados en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres (cuerpos de seguridad, policía local, equipos jurídicos, centros sanitarios y servicios sociales, entre otros) se transmite para favorecer la coordinación en la prevención y respuesta a situaciones de violencia.
- IC2.6** En la información se incorpora la diversidad femenina de los diferentes colectivos de mujeres en situación de violencia.
- IC2.7** En el fomento de la capacitación y la formación de los/las profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres se participa incorporando la experiencia y el conocimiento de la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones feministas con experiencia reconocida y su propia práctica profesional en el ámbito de intervención se transmite para que se incorpore en los programas de formación, realizándolo en colaboración con el equipo de intervención.
- EC3** Acompañar a las mujeres en situación de violencia las mujeres en la primera visita a un servicio especializado en esta, para garantizar el seguimiento de los protocolos vigentes (coordinación interinstitucional, de actuación a nivel estatal, sanitario, fuerzas y cuerpos de seguridad, entre otros) y agilizar los trámites favoreciendo la gestión acorde a sus demandas y necesidades y evitando los procesos de victimización secundaria.
- IC3.1** La información y orientación inmediata a cada mujer en situación de violencia machista y a las hijas e hijos dependientes se refiere a sus derechos, a los recursos y servicios disponibles, públicos y privados, de asistencia y protección así como de recuperación y reparación existentes en el entorno de actuación.
- IC3.2** La información y orientación a cada mujer en situación de violencia se refiere a los servicios existentes en el entorno de intervención, a los equipos profesionales de referencia y a los itinerarios a seguir para garantizar la atención de celeridad y calidad a la mujer, atendiendo a sus necesidades específicas y a las diferentes situaciones de violencia y las necesidades concretas derivadas de estas situaciones.
- IC3.3** Los protocolos de atención existentes en el entorno de intervención se aplican para facilitar el acceso de cada mujer en situación de violencia al servicio idóneo en cada momento del itinerario de atención.
- IC3.4** El acompañamiento se garantiza siempre que se tenga conocimiento de una situación de riesgo o evidencia fundamentalmente de violencia contra las mujeres, de acuerdo con los protocolos específicos y en coordinación con los servicios especializados.
- IC3.5** El acompañamiento, siempre que la víctima y/o sus hijas e hijos así lo requieran, al servicio especializado en violencia que figure en primer lugar en el protocolo se realiza en función del tipo de violencia padecida para garantizar que se cumplan los protocolos establecidos y evitar la victimización secundaria.

## Contexto profesional

## Ámbito profesional

## Sectores productivos

## Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

### Medios de producción

Estudios e información de los agentes del ámbito de intervención sobre las situaciones de violencia contra las mujeres. Sistemas de información para la detección de situaciones de violencia. Protocolos de recogida de información de posibles conflictos en riesgo de derivar en violencia contra las mujeres. Material e instrumentos de comunicación para facilitar el diálogo y el entendimiento. Materiales de comunicación y difusión tanto formales como informales para la recogida y la transferencia de información. Materiales para el tratamiento o procesamiento de la información. Medios de comunicación.

### Información utilizada o generada

Medios de comunicación social: radios, periódicos, televisión, folletos, paneles e Internet. Protocolos y Procedimientos sobre itinerarios de denuncia de situaciones de violencia. Guías de recursos. Protocolos de intercambio, difusión y distribución de información. Informe de conclusiones y recomendaciones. Bibliografía específica. Legislación vigente en materia de igualdad efectiva. Legislación e información sobre protección de datos personales. Legislación vigente en materia de violencia sobre las mujeres.